

M1**INSUMOS DESTINADOS AL RÉGIMEN DE ELABORACIÓN, TRANSFORMACIÓN O REPARACIÓN EN RECINTOS FISCALIZADOS.****SUPUESTOS DE APLICACION**

Esta clave de pedimento se utiliza para operaciones efectuadas por el titular del recinto fiscalizado autorizado al amparo del régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, cuando se trate de insumos, envases, empaques y lubricantes.

BASE NORMATIVA

| | |
|--------|--------------------|
| LA | Artículo 63 A, 135 |
| RCGMCE | 3.8.1. |
| OTROS | Anexo 20 |

PARTICULARIDADES

Las personas que destinen mercancías nacionales al régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, en términos del párrafo quinto del artículo 135 de la Ley Aduanera, deberán presentar ante la aduana el pedimento con clave (BB). En ambos casos, se podrá presentar un pedimento consolidado en forma mensual, siempre que se trate del mismo proveedor.

La introducción de mercancías extranjeras bajo este régimen se sujetará al pago del impuesto general de importación en los casos previstos en el artículo 63-A de la Ley Aduanera y de las cuotas compensatorias aplicables a este régimen. El impuesto general de importación se deberá determinar al destinar las mercancías a este régimen.

El pago del D.T.A será de acuerdo con el Artículo 49 fracción III de la Ley Federal de Derechos.

El retorno de esta mercancía se realiza con un pedimento J3.

No se activará por segunda ocasión el mecanismo de selección automatizada; conforme a la regla 2.6.15. RCGMCE.

No presentan certificado ni constancia de país de origen de conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo de Certificación de Origen.

FORMAS DE PAGO

| CONTRIBUCION | IMPORTACION | EXPORTACION |
|---------------------|-------------------------|--------------------|
| I.G.I.E.: | 0,5,10,11,12 | (no aplica) |
| D.T.A | 0,10,11,12 (Cuota fija) | (no aplica) |
| I.V.A | (no aplica) | (no aplica) |
| I.S.A.N | (no aplica) | (no aplica) |
| I.E.P.S | (no aplica) | (no aplica) |
| I.S.T.U.V. | (no aplica) | (no aplica) |
| CUOTAS COMP | 0,10,11,12 | (no aplica) |